


FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 035/2015

035-CD-035/2015

En la ciudad de San Salvador, a las Siete horas del día 29 de Julio de 2015, presentes en sesión ORDINARIA número Treinta y Cinco-Dos Mil Quince, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva Interina del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 0034/2015, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 17 DE JULIO DE 2015.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.

- V. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA POR MEDIO DE CAMARAS IP.
- VI. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN FONDO DE GARANTIA A JUNIO DE 2015.
- VII. PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE CREACION DE EMPRESAS MOVILES.
- VIII. PRESENTACION DE CONVENIO DE FORTALECIMIENTO CON BANDESAL.



IX. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCION SOBRE EL SEGUNDO DESEMBOLSO A NOMBRE DEL SEÑOR [REDACTED]

X. VARIOS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 034/2015, CELEBRADA EL DIA VIERNES 17 DE JULIO DE 2015.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE (ACUERDO 1/035.2015). Aprobar el acta número Treinta y Cuatro-Dos Mil Quince, celebrada el día viernes diecisiete de julio de dos mil quince.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos, Licenciada María del Carmen Reyes y el Coordinador de Créditos zona centro señor Renato Cabrera, presenta para consideración del Consejo Directivo las evaluaciones y solicitudes de créditos siguientes:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito N° 15 a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Seis mil dólares de los Estados Unidos de America (US\$6,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de Bisutería, Cosméticos, Útiles Escolares al por mayor. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-471/2015 fechado 23 de Julio de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto: Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.
 - e) Destino: Capital de Trabajo.
 - f) Tasa de interés normal: 33.40% anual.



- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América, con Cuarenta y seis Centavos (US\$347.46) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación [REDACTED]
- k) [REDACTED]

[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NUMERO DOS-CERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE (ACUERDO 2/035.2015). Aprobar la solicitud de crédito de la señora [REDACTED] bajo la Línea Microtop Prendaria Largo Plazo, por un monto total de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00); Plazo Veinticuatro meses; Tasa de interés anual del Treinta y tres Punto cuarenta por ciento, tasa máxima aprobada tomando en consideración las tasas efectivas autorizadas por el Banco Central de Reserva. [REDACTED]

[REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito N° 1 a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Doce mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00), cuyo giro de negocio es: Alquiler de locales comerciales y venta de Jugos y Tortas. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta



presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-472/2015 fechado 23 de Julio de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,500.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo Plazo.
- e) Destino: Cancelación de deuda; mejora y ampliación de local.
- f) Tasa de interés normal: 19.20% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: DOS DESEMBOLSOS, según detalle:

PRIMER DESEMBOLSO : a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por tramite de Inscripción de Hipoteca Abierta a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Ciento quince dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos. (US\$ 115.86), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Emitir cheque certificado a nombre de [REDACTED] por un valor de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con Treinta y Cinco centavos (US\$ 800.35). c) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por un monto de Cinco mil quinientos treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con veintiún centavos. (US\$ 5,535.21). d) Emitir cheque a favor de la solicitante por un monto de Tres mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,000.00). SEGUNDO DESEMBOLSO: Se realizara cuando la clienta presente la constancia de solvencia municipal, emitida por la [REDACTED] Se emitirá cheque a nombre de la solicitante por un monto de Dos mil setecientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos, (US\$ 2,766.08).

- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y dos centavos (US\$378.52) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: [REDACTED]
- k) [REDACTED]



[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NUMERO TRES-CERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 3/035.2015). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un monto total de Doce mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$12,500.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses; Tasa de Interés Anual del Diecinueve punto veinte por ciento anual, tasa máxima aprobada tomando en consideración las tasas efectivas autorizadas por el Banco Central de Reserva. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONDICION ESPECIAL: a) Con el fin de asegurar la Inscripción de la Hipoteca Abierta a favor de FOSOFAMILIA, y tomando en cuenta que a la fecha la clienta no puede cancelar la cantidad de impuestos adeudados, se emitirá cheque a favor de [REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito N° 1 a favor del señor [REDACTED] por un valor de Once mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,000.00), cuyo giro de negocio es: Tienda de Calzado Deportivo. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-484/2015 fechado 27 de Julio de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto Propuesto: Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: INJUVE.
- e) Destino: Capital de Trabajo.
- f) Tasa de interés normal: 18.00% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.



- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso.
 - a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por inscripción de Hipoteca Abierta a favor de FOSOFAMILIA, por la cantidad de Ciento Seis Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y un centavos. (US\$106.41), Según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos Cincuenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América, con veintitrés centavos (US\$352.23) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: [REDACTED]
- k) [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 4/035.2015). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea INJUVE, a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un monto total de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$5,000.00); Plazo de Veinticuatro meses; Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento anual. [REDACTED]

CONDICION ESPECIAL: Al momento del desembolso el cliente debe presentar documento que refleje el saldo real del crédito que actualmente tiene vigente con [REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.



4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito N° 4 a favor del señor [REDACTED] por un valor de Seis mil Setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,700.00), cuyo giro de negocio es: Tienda pan francés, dulce y tienda. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-490/2015 fechado 28 de Julio de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto Propuesto: Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo y Cancelación de deudas.
- f) Tasa de interés normal: 30.00% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso.
 - a) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por un monto de Dos mil cinco Dólares de los Estados Unidos de América con un centavo (US\$2,005.01), más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. b) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] S.A, por un valor de Dos mil ciento noventa y tres Dólares de los Estados Unidos de América con Treinta y Dos Centavos (US\$2,193.32). c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos Cincuenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América, con Veinte centavos (US\$257.20) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: [REDACTED]
- k) [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 5/035.2015). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto total de Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$6,000.00); Plazo de Treinta y seis meses; Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento. [REDACTED]

[REDACTED] (B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO V. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA POR MEDIO DE CAMARAS IP.

La Directora Ejecutiva Interina y Gerente Administrativa en Funciones Licda. Jacqueline Chávez y la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones señora Delmy Martínez, presentan para consideración y aprobación del Consejo Directivo cuadro de ofertas para la contratación del Servicio de Vigilancia por Medio de Cámara IP. Se presentan cuatro propuestas: **Opción 1. EXTREME IP SECURITY**, Arrendamiento de cuatro cámaras IP móvil, por un monto de US\$180.00 más IVA, incluye instalación, cableado de RJ 45 y cableado de electricidad; forma de pago, cuotas mensuales fijas y sucesivas; tiempo de entrega, tres días hábiles. **Opción 2. EXTREME IP SECURITY**, Arrendamiento de seis cámaras IP móvil, por un monto de US\$270.00 más IVA, incluye instalación, cableado de RJ 45 y cableado de electricidad; forma de pago, cuotas mensuales fijas y sucesivas; tiempo de entrega, tres días hábiles. **Opción 3. DEJA VU S.A. de C.V.**, Compra de DVR de cuatro canales para sistema de cámara de seguridad con disco duro de 1 TB, cuatro cámaras varifocal de 700 TVL con IR, marca Acti Visión; incluye monitor TV de 18 pulgadas, UPS marca APC, con instalación y materiales incluidos; costo US\$1,200.00 más



IVA; forma de pago 50% anticipo y 50% contra entrega; tiempo de entrega, inmediata. Opción 4. **COMPUSYM S.A. DE C.V.**, Compra de Videgrabadora digital – DVR 4c, cámara tipo domo, instalación de todo el equipo y materiales más equipo de protección del sistema; costo, US\$712.07 más IVA, forma de pago, contra entrega; tiempo de entrega, 21 días hábiles.

Teniendo en cuenta los costos, la propuesta técnica de las ofertas antes detalladas y la respectiva recomendación de Soporte Técnico, se recomienda el servicio de la empresa EXTREME IP SECURITY, quien proporciona el servicio de arrendamiento de las cámaras IP.

Ventajas al contratar el servicio de Vigilancia mediante cámaras IP:

- Con una función de 24 horas,
- Largo alcance de visión nocturna,
- Audio, visión infrarroja,
- Alta definición,
- Detección de movimientos,
- Notificaciones de eventos vía remota internet, Email, Mensajitos.

No se omite manifestar que por parte del proveedor dará un periodo de prueba del mes.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 6/035.2015) A) Dar por recibido el Informe detallado en este punto. B) Autorizar la contratación del servicio de arrendamiento presentado en la opción 2, arrendamiento de 4 cámaras IP, por un monto de US\$180.00 más IVA. C) Instalar las cámaras IP de la siguiente manera: 2 en oficina central, 1 en oficina Santa Ana y 1 en Oficina San Miguel. D) Previo a la contratación hacer uso del mes de prueba que brindara el proveedor.

PUNTO VI. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN FONDO DE GARANTIA A JUNIO DE 2015.

La Directora Ejecutiva Interina y Gerente Administrativa en funciones, Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez y El Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, Licenciado Ludwin José Miguel Amaya, presentan al Consejo Directivo saldo de la cuenta Fondo de Garantía a junio de 2015; el licenciado Amaya agrega que la cuenta fondo de garantía ha sido observada por parte de la auditoría interna y externa, quienes han recomendado lo siguiente:

Auditoría Interna. Recomendación: Se recomienda a la Dirección Ejecutiva reiterara la instrucción a la Coordinación de informática, Gerencia Financiera y Gerencia de Créditos, para que conjuntamente determinen las actividades a realizar, con el objetivo de depurar la cuenta señalada y presentar saldos razonables.

Auditoría Externa. Recomendación: La administración debe buscar mecanismos necesarios para que el cliente consulte antes de efectuar el pago final de saldo adeudado. Adicionalmente se estipule un procedimiento que determine el destino de estos fondos.

De acuerdo a lo anterior, se procede a detallar el saldo de la cuenta en mención el cual es acumulado desde el año 2012 y que al 30 de junio del presente año refleja un saldo de US\$9,710.51 y se detalla en documento anexo a esta acta, por rango de montos y



número de clientes, siendo estos últimos 1672. A fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas por parte de Auditoría Interna y Externa, se procedió a solicitar a Correos de El Salvador Cotización por el servicio de Correspondencia Comercial, servicio que se prestara por medio de un convenio firmado entre ambas partes según lo establecido en el Art. 4 de la Ley LACAP, y así notificar a los clientes el monto que FOSOFAMILIA les entregara en concepto de fondo de garantía por pagos en exceso realizado a los créditos, los costos según la cotización van de US\$0.50 hasta US\$0.61, más IVA; por lo antes detallado, se solicita al Consejo Directivo:

1-Autorizar que el monto mínimo a entregar a los clientes en concepto de devolución de fondo en garantía sea de \$ 3.00 dólares.

2-Autorizar la apertura de un fondo a nombre de un empleado de FOSOFAMILIA para reintegrar montos en el rango de \$ 3.00 a \$ 15.00 dólares.

3-Autorizar el reconocimiento de los montos menores a \$ 3.00 dólares como "OTROS INGRESOS" a favor de FOSOFAMILIA, los cuales podrán ser devueltos a petición de los clientes en el momento que lo soliciten.

4- Autorizar convenio con Correos de El Salvador para la distribución de cartas informativas de la devolución del fondo de garantía.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 7/035.2015). A) Dar por recibido el Informe presentado. B) Instruir a la Dirección Ejecutiva emitir acuerdo administrativo donde se asigne fondo por un valor Un mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) a la señora Elda Roció Martínez, Auxiliar de Operaciones, quien será la encargada de entregar a los clientes que se presenten a reclamar los montos de \$3.00 a \$15.00 Dólares de los Estados Unidos de América. C) Autorizar a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones a fin de reconocer los montos menores a \$ 3.00 dólares como "OTROS INGRESOS" a favor de FOSOFAMILIA, los cuales podrán ser devueltos a petición de los clientes en el momento que lo soliciten. D) Autorizar a la Dirección Ejecutiva realizar las gestiones correspondientes a fin de formalizar convenio con Correos de El Salvador para la distribución de cartas informativas de la devolución del fondo de garantía. E) Autorizar a la Dirección Ejecutiva Interina y Gerencia Administrativa en Funciones, nombrar a la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comunicaciones trabajar en la impresión, rotulación y enviñetado de las cartas que se enviaran a los clientes. F) Instruir a la Dirección Ejecutiva, coordinar con las áreas de Informativa, Gerencia de Créditos y UFI, levantar un procedimiento a fin de evitar se acumule saldo en la cuenta Deposito en Garantía y hacer las entregas en tiempo oportuno a los clientes correspondientes.

PUNTO VII. PRESENTACION DE PROYECTO DE CREACION DE EMPRESAS MOVILES.

La Licenciada María del Carmen Reyes, Gerente de Créditos y el Señor José Elmer López Portillo del área de Desarrollo Empresarial, presentan al Consejo Directivo Proyecto Denominado "Creación de Empresas Móviles", en la cual se impulsará la



creación de negocios y microempresas a través de bicicletas que tienen incorporado una estructura para toldos y cajas inteligentes para carga y venta; el proyecto consiste en la firma de un convenio con la empresa La Popular, siendo esta quien diseña las bicicletas y las pondrá a la venta para los clientes; FOSOFAMILIA proporcionara apoyo Financiero para las personas que deseen adquirirlos y sean sujetos de crédito, de esa manera se espera contribuir a la reducción de la pobreza, mediante el fomento de la autonomía económica en las familias microempresarias del país. Para llevar a cabo el proyecto de las Empresas Móviles, se creara una línea de crédito en la cual se aplicara la metodología crediticia establecida en la Ley de Creación de FOSOFAMILIA, otorgando créditos Individuales, Grupales y Asocios Productivos; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Creación en el Capítulo I Artículo 4, los créditos se otorgaran a mujeres y hombres y los destino serán Capital de Trabajo y Activo Fijo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 8/035.2015). A) Dar por recibido el proyecto "Creación de Empresas Móviles". B) Crear la línea de crédito para las empresas móviles. C) Se instruye a la Gerencia de Créditos, realizar el análisis financiero respectivo a cada cliente que se le otorgara un crédito bajo esta línea; aplicar una tasa de interés del 2.83%; Garantizar los créditos con la bicicleta que adquirirá cada cliente. D) Establecer en el convenio el compromiso de la Empresa Popular sobre la publicidad para el FOSOFAMILIA y la asistencia técnica de las bicicletas para los clientes. E) Se instruye a la Dirección Ejecutiva, Realizar las consultas a la Superintendencia del Sistema Financiero sobre la legalidad de cobrar a los clientes bajo esta línea una cantidad en concepto de ahorro, la cual se depositara en un banco comercial de forma mancomunada cliente-FOSOFAMILIA. F) Realizar las negociaciones con la Empresa Popular a fin de proporcionar al FOSOFAMILIA una comisión de 10% más IVA incluido por cada venta realizada bajo este convenio.

PUNTO VIII. PRESENTACION DE CONVENIO DE FORTALECIMIENTO CON BANDESAL.

El Licenciado Juan Gabriel Meléndez García, encargado de Planificación, presenta al Consejo Directivo Propuesta de Fortalecimiento Institucional con fondos propios de BANDESAL, el cual será ejecutado por FUNDAMICRO bajo un convenio, el cual iniciara con la elaboración de un Diagnostico Institucional.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 9/035.2015). A) Dar por recibido la Propuesta presentada por el licenciado Meléndez sobre el Fortalecimiento Institucional. B) Autorizar a la licenciada Rosibel Paredes, a firmar el convenio con FUNDAMICRO. C) Instruir al licenciado Meléndez y Dirección Ejecutiva dar seguimiento al convenio que se firmara con FUNDAMICRO hasta su terminación.

PUNTO IX. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCION SOBRE EL SEGUNDO DESEMBOLSO A NOMBRE DEL



La Gerente de Créditos, Licenciada María del Carmen Reyes y el Coordinador de Créditos zona centro señor Renato Cabrera, presenta para consideración del Consejo Directivo informe de crédito Microtop a nombre del Señor [REDACTED] y solicitud de Modificación a Segundo desembolso a su favor según Memorándum GC-414A/2015, por la cantidad de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00), bajo la Línea de Crédito para Personas Migrantes Retornadas a el Salvador, según consta en memorando anexo a esta acta.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DIEZ-CERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 10/035.2015). A) Considerando la propuesta presentada por la Gerencia de Créditos a través de memorándum GC-414A/2015, referente a la modificación en la resolución tomada en Consejo Directivo de fecha 26/06/2015 según Acta No. 30, este Consejo resuelve autorizar el segundo desembolso del cliente por la cantidad de \$1,310.96, posterior al pago de la primera cuota establecida, por lo que se deja sin efecto la forma de desembolso establecida en resolución anterior. Asimismo el Consejo Directivo se da por enterado del reintegro del cheque emitido para la compra del activo fijo, por un monto de \$600.59, mismo que fue aplicado al crédito, directamente al capital, con fecha valor 30 de junio de 2015, con la finalidad de que el cliente únicamente cancele los intereses generados sobre el monto invertido en el negocio. B) Aprobar la solicitud y efectuar la Modificación del Segundo Desembolso del crédito bajo la Línea de Crédito para Personas Migrantes retornadas a El Salvador. C) Se mantienen todas las condiciones aprobadas en el crédito original según consta en Acta 30/2015 de fecha 26 de Junio del corriente año.

PUNTO X. VARIOS.

A) LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

La Directora Ejecutiva Interina y Secretaria del Consejo Directivo, Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, informa al Consejo Directivo que en fecha 27 de Julio del presente año, recibió nota de la Superintendencia del Sistema Financiero, en la cual dan respuesta a solicitud enviada por parte de FOSOFAMILIA, en relación a capacitación de las Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento (NCB-022) y las Normas sobre el Procedimiento de la Recolección de Datos del Sistema Central de Riesgos (NPB4-17), misma en la que solicitan nómina del personal a asistir a la capacitación solicitada la cual se impartirá en fecha 14 de agosto del presente año, a partir de las 9:00 a.m.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO ONCE-CERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 11/035.2015) A) Darse por enterados de la correspondencia recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero. B) Agradecer a la Superintendencia del Sistema Financiero el apoyo brindado para fortalecer al FOSOFAMILIA. C) Instruir a la Dirección Ejecutiva notificar, proporcionar y enviar la nómina del personal que asistirá a la capacitación.



B) LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL.

La Directora Ejecutiva Interina y Secretaria del Consejo Directivo, Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, informa al Consejo Directivo que en fecha 27 de Julio del presente año, recibió nota del Tribunal de Ética Gubernamental, en la cual solicitan se remita informe en el que indique si el día diez de noviembre de dos mil trece, el señor David Ricardo Urquilla Bonilla tenía asignada una Misión Oficial, en representación de la Institución, la finalidad y el resultado de la misma, así como el tiempo ocupado en ella, con la documentación de respaldo que lo sustente.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOCE-CERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 12/035.2015). A) Dar por recibida la información. B) Instruir a la Dirección Ejecutiva dar respuesta y dar cumplimiento al término del plazo.

C) CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACION.

La Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VII, VIII y X con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV y IX con su respectivo acuerdo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRECE-CERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 13/035.2015). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VII, VIII y X con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV y IX con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas con treinta minutos del día de su fecha.



Rosibel Paredes Caballero



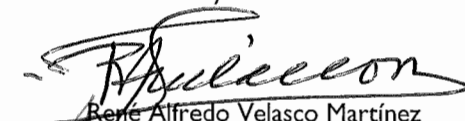
Norma Gloria Campos Rodézno



Mirsna Emely Torres de Silva



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez



